



RESOLUCIÓN NÚMERO **0301** DE 22 MAY 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la Dirección de Vivienda Rural.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva, se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el *"Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16"* para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de

Resolución No. **0301** del **22 MAY 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la Dirección de Vivienda Rural.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 de marzo y 12 de mayo de 2025, se realizaron tres (3) publicaciones, por el término de tres (3) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, durante el término de la segunda publicación de resultados definitivos, se presentó observación por parte de **CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.149.634, la cual fue resuelta por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, emitiendo respuesta mediante memorando con radicado 2025IE0004115, sin que se modificara el estudio realizado. Posteriormente, mediante correo electrónico de 24 de abril de 2025 el servidor público actualizó su historia laboral; para tal efecto se procedió a realizar un segundo estudio de verificación de requisitos mínimos, estableciendo que cumple con los requisitos exigidos para el empleo a proveer.

Que, el 15 de mayo de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que, a **CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO**, encargado mediante la Resolución 469 del 9 de julio de 2024, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales y titular del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, para el cual fue nombrado mediante la Resolución 649 del 17 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 16 de mayo de 2025, **CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 702 del 21 de octubre de 2024, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la Dirección de Vivienda Rural.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.149.634, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la Dirección de Vivienda Rural.

Resolución No. **0301** del **22 MAY 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO	1.031.149.634	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la Dirección de Vivienda Rural

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del empleo, mientras se surte el proceso para la provisión definitiva, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **CRISTIAN ANDREY MARTÍNEZ URQUIJO**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAY 2025**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez *ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félica del C. Rodríguez Fernández *fw*
Asesora
Secretaría General

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez *MD*
Coordinadora
Grupo de Talento Humano